XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

La libertad deseada ¿La libertad lograda...? Las Cartas de Libertad otorgadas a los esclavos en Córdoba entre mediados del Siglo XVIII y principios del siglo XIX.

Dimunzio, Andrea Karina y García, Claudia (UNC).

XIº Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia. Tucumán 19 al 22 de septiembre de 2007.

Título: LA LIBERTAD DESEADA, ¿LA LIBERTAD LOGRADA…?Las Cartas de Libertad otorgadas a los esclavos en Córdoba entre mediados del Siglo XVIII y principios del Siglo XIX

Mesa temática abierta : " África y América Latina. Cinco siglos de una frontera en común"

Autoras : Lic. .Andrea Karina Dimunzio . E- mail: kdimunzio@gmail.com

Lic. Claudia García . E- mail: cpitriq73@hotmail.com

Universidad Nacional de Córdoba , Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Historia. CEA, UNC.

LA LIBERTAD DESEADA, ¿LA LIBERTAD LOGRADA…?

Las Cartas de Libertad otorgadas a los esclavos en Córdoba entre mediados del Siglo XVIII y principios del Siglo XIX

Andrea Karina Dimunzio*; Claudia García**

"Símbolo de las aspiraciones de los esclavos a lo largo de años de servicio obediente,…"
(Mary Karasch; 2000, p. 439)

¿Qué es una carta de libertad? Es una prueba legal de que una persona que se encontraba bajo el yugo de la esclavitud, abandonaba el status de esclavo para convertirse en un individuo libre. Este documento, era una transferencia de propiedad del amo para el esclavo, siendo donado el esclavo a sí mismo.

Además, como lo plantea la historiadora Karasch, las cartas de libertad eran "un símbolo de las aspiraciones de los esclavos a lo largo de los años de servicio"[1], esta

*Licenciada en Historia, F F y H , Universidad Nacional de Córdoba. Programa de Estudios Africanos, Centro de Estudios Avanzados de la UNC.

** Jefe de Trabajos Prácticos , Cátedra de Etnohistoria Andina , Escuela de Historia , FF y H, Universidad Nacional de Córdoba . Programa de Estudios Africanos , Centro de Estudios Avanzados de la UNC.

posibilidad que se le ofrecía hacía que el esclavo se comportara fielmente, trabajando en pos de recibir este premio.

Por otra parte, desde el punto de vista del grupo dominante, la escritura de manumisión era un instrumento de coerción ideológica, que generaba un código de comportamiento cotidiano esperado de los esclavos que les mostraba un camino ,que recorrido como les era marcado , redundaría en la deseada libertad. Según el historiador Eduardo Paiva para los amos estaría representando un mecanismo de garantía de mantenimiento del orden y además era una especie de válvula de escape para los conflictos inherentes a él. Para los esclavos, en tanto, estaría significando el objetivo más importante de su vida, para lo cual valía la pena adaptarse al sistema real o teatralizadamente incurriendo en una especie de resistencia pragmática.[2]

Dentro de la legislación que regulaba la vida de los esclavos la Ley 2dª, Título XXII de las Leyes de Partida se establecía que los mismos podían ser manumitidos, pasando así a la categoría de libres. Se determinaba como causales de la liberación, además de la voluntad expresa del amo, la compra "*por precio justo y probado*" que realizasen quienes quisiesen manumitirlo aún contra la voluntad de su propietario.[3]

Este acto debía ser registrado ante un escribano, quedando el original preservado en el libro notarial y se le entregaba una copia exacta al beneficiado como prueba de su nueva condición, por lo cual se convertía en testimonio y evidencia tangible de la libertad obtenida.

Este documento en general mantenía el mismo formato, suministrándonos información sobre el nombre y cantidad de amos, condición social y estado civil de los mismos y en algunos casos su profesión. Por otro lado identifica al o a los esclavos en cuestión, con su nombre, en algunas ocasiones su edad, casta y excepcionalmente su profesión u ocupación y si padecía alguna enfermedad. Esta fuente documental también contiene la forma en que el cautivo había obtenido la libertad, los condicionamientos de la misma, su valor monetario y forma de pago en el caso en que se haya efectuado.

---

[1] **Karasch**, Mary C**:** *A vida dos escravos no Rio de Janeiro*. 1808- 1850, Companhia das Letras, São Paulo, 2000. p. 439

[2] **Paiva**, Eduardo: *Escravos e Libertos nas Minas Gerais do Século XVIII. Estratégias de Resistência A través dos Testamentos* .Ed. Annablume,.Sao Paulo, Brasil, 1995. p. 21.

[3] Cfr. Levaggi, A.: "La Condición jurídica del esclavo en la época hispánica". en: *Revista de Historia del Derecho*, núm. 1, 1973, p. 87.

¿Cómo traspasaba una persona las barreras entre la esclavitud y la libertad legal? En raras ocasiones lo hacían "gratuitamente", en general le significaba largos años de trabajo y servicio a su amo; de tal modo "algunos esclavos decidían tomar el camino legal, escogiendo el proceso más largo, más lento, pero menos peligroso, la carta de libertad. Aunque eso significaba inevitablemente hacer concesiones, a fin de "merecer la recompensa "de la libertad"[4].

Actitudes rebeldes, violentas o desafiantes que algunos esclavos manifestaron de seguro podían frustrar la obtención de esta carta, en cambio la obediencia y fidelidad real o fingida aumentaban las posibilidades, por lo tanto quienes pretendían la libertad por este medio debían estar dispuestos a aprovechar y construir las oportunidades para alcanzar este objetivo incorporando los valores dominantes sí era necesario.

Para realizar este trabajo hemos consultado las cartas de libertad[5] que se encuentran contenidas en los Protocolos Notariales del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, en cuatro registros. Hemos encontrado y relevado 228 de ellas redactadas entre los años que van desde 1763 a 1820, mediante las cuales fueron liberados aproximadamente 267 esclavos, 104 hombres, 153 mujeres y 10 nonatos.

Si observamos detenidamente las causas aducidas para otorgar la carta de libertad encontramos que la obtenían por diversas circunstancias por buenos servicios y fidelidad, por avanzada edad o mediante un pago que sabía provenir de la propia persona, de un familiar o de un tercero, el cual podía efectuarse al contado o en cuotas, en dinero efectivo o especies y hallamos veintiún (21) casos donde no se especifican las causas (ver Tabla I)

Tabla Nº I: Causas de manumisión de esclavos según sexo entre 1763 y 1820. Valores absolutos.

---

[4] Karasch, Mary C.: *A vida dos esclavos*…Op. cit. p. 438.

[5] En algunos casos, en una misma carta se libera a una madre con sus hijos sin especificar cuantos son. En esos casos solo contamos a la madre y los hijos que son nombrados, por ejemplo la negra "*Maria de Jesús y su hija Maria del Trancito y otros hijos e hijas*" [AHPC, 1803, Protocolos, Reg. 3, f. 9]. En este análisis no hemos incluido las liberaciones llevadas a cabo por el Estado, por ejemplo en el caso de los rescates para engrosar las filas de los ejércitos.
Por otra parte, debemos aclarar, que el trabajo estadístico puede presentar una variación por no tener la seguridad de contar con el total de la documentación, debido a pérdidas, errores en índices, entre otros problemas.

Causas de Manumisión	Hombres	Mujeres	Nonatos	Total general
Auto – compra	21	18		39
Pago de familiar	18	30	9	57
Pago de Tercero	9	7		16
Buenos servicios	49	84	1	134
Desconocida	7	14		21
Total general	104	153	10	267

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por los Protocolos Notariales, Reg. 1, 2, 3 y 4, Cartas de Libertad, entre 1763 a 1820, AHPC.

Entre los casos que ilustran las causas mencionadas hallamos a Manuela que contaba hacia 1814[6] con 60 años fue manumitida por su amo Don Juan Manuel Ramallo "*por su avanzada y buenos servicios que con toda lealtad le tiene hechos…"*.

Algunos esclavos mediante sus buenos servicios intentaban lograr la promesa de manumisión para sus hijos. Así el 19 de agosto de 1805[7] la esclava María del Carmen obtuvo la libertad de su hija Tomaza de 24 años por que su ama tuvo *"…presente la lealtad con que ha servido su citada madre por espacio de más de 30 años…"*

La misma situación se daba en 1806[8] con los esclavos menores Pedro Pablo, Julián y Juana Benita quienes recibían la libertad porque su ama Doña Josefa Moyano tenía "*presente el amor, lealtad y fidelidad con que le han servido su esclava Urbana y el marido de esta Juan Esteban…"* pardo libre por lo que concedía la libertad a los hijos. Igualmente en 1802[9] Doña Isabel Arguello, viuda, otorgaba la libertad al mulatillo Pedro Pablo de 15 años, hijo de la esclava María de los Reyes "…*a quien por los servicios de esta y amor concede plena libertad al citado Pedro Pablo…"*. Se hace evidente a partir de una minuciosa lectura de los documentos que eran las mujeres, quienes conseguían estas promesas que beneficiaban a sus hijos con una libertad sin un desembolso monetario.

6 AHPC, 1814, Protocolos, Reg. 1, f. 465 r.
7 AHPC, 1805, Protocolos, Reg. 4, f. 455 r.
8 AHPC, 1806, Protocolos, Reg. 4, f. 135 v.
9 AHPC, 1802, Protocolos, Reg. 4, f. 191 v.

Por otro lado, analizando los datos cuantitativos observamos que 84 mujeres – lo que representa el 64,90 % de las esclavas - lograron la libertad por sus buenos servicios. Como se ha estudiado en otra regiones de América, ello estaría relacionado con el hecho de que la mujer estaba más cerca de los amos a raíz de sus tareas, además de disfrutar de condiciones menos rígidas como resultado del esfuerzo emprendido en la cotidianidad de las relaciones entre poseedor y poseído[10]. Las mujeres eran quienes en muchas ocasiones asistían a sus amos en las enfermedades, tal era así que Josefa[11] de 40 años había obtenido la promesa de liberación por haber atendido a su dueño Don Venturas Rodríguez "…*en sus necesidades y enfermedades…"*

La lealtad, el amor y los buenos servicios de los esclavos, a veces no alcanzaban y debían pagar por su libertad y la de sus seres queridos, reuniendo el dinero necesario mediante su trabajo, el de un familiar o gracias al préstamo o caridad de un tercero.

Tal fue el caso de Francisco[12], oficial zapatero, quien había comprado su libertad a Doña Ana Teresa Canela en 150 pesos "…*ganados con su trabajo, según que havian convenido, para cuio fin le concedio licencia para pasar a Buenos Ayres donde se halla trabajando en su oficio…"*. También sucedió algo similar con el esclavo José[13] de 25 años de edad, también de oficio zapatero, cuyo propietario decidió manumitir por 400 pesos. En mayo de 1785[14] era extendida la carta de libertad de la mulatilla María Rafaela de 4 años, ya que su padre había entregado por ella 100 pesos. También en octubre del año 1806[15] Doña María Rosa López, viuda, manumitió a su esclava Josefa por 140 pesos, que entregó Mateo hijo de la esclava.

María Gómez, mujer legítima del esclavo pardo Francisco Xavier, en abril de 1764 solicitaba la libertad de éste a su dueña, en los siguientes términos: *"…deseosa de la libertad y alivio del dicho mi consorte, he procurado trabajar con todo esfuezo y anhelo en los ocho años que hacen a que me cassé con el suso dicho como más claro consta…"*

---

[10] Cfr. Paiva, Eduardo. Op. cit. p. 114.
[11] AHPC, 1771, Protocolos, Reg. 3, f. 220 r.
[12] AHPC, 1814, Protocolos, Reg. 2, f. 44 r.
[13] AHPC, 1814, Protocolos, Reg. 1, f. 471 v.
[14] AHPC, 1785, Protocolos, Reg. 1, f. 112 r.
[15] AHPC, 1806, Protocolos, Reg. 1, f. 249 v.

Y agregaba que había trabajado continuamente para reunir los reales con los que pretendía libertar a su marido de la esclavitud, ya que se encontraba *"…cargado de años y enfermizo…"*

Analizando las cifras encontramos que aproximadamente un 41,94 % del total de los esclavos fueron manumitidos previo pago. En esta sumatoria constan quienes pagaron: ellos mismos, un familiar o un tercero. Cómo hemos mencionado este desembolso monetario, generalmente, era realizado en efectivo, a veces en especie y en algunas oportunidades en cuotas.

Precisamente era la situación de la mulata Atanasia[16] quien al negociar la libertad con su ama Doña Viviana en 1820, por un valor de 225 pesos, se estipuló que debía ir entregándolo en pequeñas cuotas, suministrándole la otra parte los recibos correspondientes con la expresa condición de que la mulata le diera un real por día para su manutención por no entregar todo el dinero de contado.

Por su parte el esclavo Manuel Salguero[17], oficial albañil, quien para 1805 contaba con 30 años, había sido comprado un año antes a los Padres Betlemitas por la viuda María Antonia Pacheco, por 400 pesos quien le otorgó la escritura de manumisión atendiendo a que había estado

> *"…tratando este libertarse, se la concede en los términos siguientes, en atención a estar satisfecha de cien pesos que dicho mulato le dio para facilitar la compra: ciento setenta que ha recivido en dinero efectivo en esta fecha, y el resto de ciento sesenta pesos en un documento extraoficial que le ha pasado de Don Ambrosio Funes, quien se obliga a pagárselo en el término de dos meses contados desde su fecha."*

Sí diferenciamos entre los hombres y las mujeres esclavizadas que optaron por el pago de su manumisión, observamos que hay una leve tendencia de las personas de sexo masculino a auto-comprarse, sumando 21 individuos. En cambio las mujeres eran más beneficiadas por el pago de un familiar sumando 30 de ellas.

[16] AHPC, 1820, Protocolos, Reg. 1, f. 129 r.
[17] AHPC, 1805, Protocolos, Reg. 1, f. 157 r.

Si observamos las cifras podemos advertir que el mayor número de esclavos liberados, por distintas causas, eran de sexo femenino que representa un 57,30 %, lo cual tendría entre otros motivos el obtener de esta manera la condición de libre de los futuros hijos, que de tal manera quedaba registrado. En 1776[18] Doña Gerarda Noble Canela otorgaba la escritura de libertad a su esclava María Rosa casada con Juan José, pardo libre que se dedicaba a la albañilería, expresando que "*Con la precisa condicion que hande estar a mi lado sirviendome hasta que me muera; pero siempre el vientre de dicha Maria Rosa libre;…*"

Con respecto a los nonatos el 90 % fue comprado por un familiar directo, en general padres de origen blanco, a quienes les siguen madres o abuelos. Justamente el 4 de febrero de 1784[19] Gregorio Ferreyra de nación lusitana compró la libertad de su hijo que esta por nacer del vientre de la esclava Antonia a Doña Francisca Antonia de Izquierdo en veinticinco pesos, puntualizándose que sí la criatura muere antes de las veinticuatro horas no estaba el padre obligado a la libertad de ella y a devolvérsele el dinero. También veintitrés de diciembre[20] del mismo año el Reverendo padre Doctor Fray Pedro Guitian Carcelario Rector Interino de la Real Universidad, decía que *"…ha prometido libertar a la criatura sea varon o embra…"* de la mulata llamada Juliana, embarazada, perteneciente a este colegio recibiendo de ésta veinticinco pesos.

Es interesante señalar que la mayoría de los casos se abona el mismo precio por el niño en gestación (veinticinco pesos), un escaso costo comparado con el precio de otros esclavos de cualquier edad, salvo los muy ancianos. Esto podría explicarse por los altos riesgos de perdida de la criatura durante el embarazo o durante el parto, la alta mortalidad infantil, sumada al hecho que los propietarios debían invertir durante algunos años en la manutención del niño hasta una edad productiva.

Por otro lado, encontramos que un 58 % del total de esclavos obtienen la carta de libertad en apariencia sin costo alguno, pero ¿Realmente no tenía costo? Si sólo observamos superficialmente los datos podríamos afirmar que en Córdoba existió una gran cantidad de amos generosos que se habían apiadado ante la condición de sus sometidos, extendiéndoles este anhelado instrumento público que los convertía legalmente en personas libres. Algunos autores afirman, incluso, que los esclavos

[18] AHPC, 1776, Protocolos, Reg. 1, f. 173 r.
[19] AHPC, 1784, Protocolos, Reg. 1, f. 25 v.
[20] AHPC, 1784, Protocolos, Reg. 1, f. 240 v.

que obtenían la libertad, ya sea mediante el pago a su amo o como premio por sus buenos servicios, quedaban "totalmente libres" ya que estas causas eran "fuente de libertad absoluta"[21]. Sin embargo un análisis minucioso nos sugiere otra realidad ya que de este total de esclavizados que adquirió su libertad por "buenos servicios, amor y lealtad", sólo alrededor de un 36,56 % lo hizo sin condiciones y el resto (63,44 %) lograba obtenerla si cumplía una serie cláusulas estipuladas por los amos (Ver Tabla Nº II). Al respecto Silvia Mallo comenta que "son cada vez más numerosos aquellos que viven toda una vida con la esperanza de la libertad prometida. Y lo fue por el buen comportamiento, por los cuidados en la vejez y fidelidad al amo. La idea de hacer merito para obtener la libertad es permanente en el esclavo"[22]. Entre las condiciones que se establecían estaba, en primer lugar, que el cautivo solo llegaría a ser libre después del fallecimiento del amo (después de sus días), suerte impuesta a 53 individuos, a la que le seguían otra serie de condiciones que debieron sortear 32 individuos.

Tabla Nº II: Causas de manumisión según condición impuesta por el amo. 1763 -1820. Valores absolutos.

Causas de Manumisión	Condiciones para Manumisión					
	Después de sus días	Rezar misas y servicios	Otras Condiciones	Después de sus días y rezar misas	Ninguna condición	Total general
Auto-compra	3		2	2	32	39
Pago familiar	1		3		53	57
Pago tercero			2		14	16
Buenos servicios	53	5	19	8	49	134
Desconocido	8	1	9		3	21
Total general	65	6	35	10	151	267

[21] López, Nelly Beatriz: "Algunos Elementos para el estudio del esclavo y el liberto en Córdoba en el lapso 1810- 1853", en: *Primer congreso de Historia Argentina y Regional*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1973. p. 553 Op. cit. Esta investigadora da cuenta de las cartas de libertad registradas en el AHPC en los protocolos notariales en el período que comprende desde 1810 a 1853.
[22] Mallo, Silvia: "La libertad en el discurso del Estado, de amos y esclavos, 1780-1830", en: *Revista de Historia de América*, núm. 112, julio/diciembre, 1991, p. 19.

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por los Protocolos Notariales, Reg. 1, 2, 3 y 4, Cartas de Libertad, entre 1763 a 1820, AHPC:

Bajo las condiciones estipuladas se acrecentaba el control sobre los esclavos. La exigencia de obediencia y fidelidad evitaría su fuga, que podría ser causa de revocatoria de esta decisión. Así sucedió con el negro Bernardo[23] , a quien su ama le revocó la libertad con la cual había sido beneficiado para después de sus días, debido a la "…*fuga ejecutada por dicho esclavo , que debió servir durante sus días con toda fidelidad sin abandonarla …*" , privándola de esta manera de sus jornales.

Mary Karasch[24] al respecto señala que en vez de ser un símbolo de la benevolencia de los señores la carta de libertad funcionaba como una forma poderosa de control de los esclavos, los dueños prometían libertad para los obedientes y la negaban a los rebeldes.

Por su parte, Silvia Mallo habla de diversas estrategias de retención de los esclavos ya liberados por sus amos como manumitir sólo al marido, evitar hacerlo con matrimonio de esclavos, liberar a la madre y no a los hijos, específicamente con el objetivo de que quedaran ligados a la casa[25].

En algunos casos la libertad seguramente no llegaría, dado que el esclavo tenía la misma edad del amo, viviendo seguramente en peores condiciones, o era mayor que este. En 1786, Doña Catalina Echenique[26], vecina y soltera, extendió una carta de libertad para su esclavo Juan de Dios, por haber sido "…*buen criado, humilde y fiel y servidole con amor y fidelidad…*", entendiéndose esta libertad "…*después de los dias de la otorgante, y no antes a cuio arrimo ha de estar mientras viva, y después de su fallecimiento ha de gozar su libertad, dicho esclavo Juan de Dios, en caso de que este viva…"*. En la misma condición estaba Teresa[27] , de 50 años, quien recibió su libertad condicionada para después del fallecimiento de su ama Ignacia Mansilla, vecina de Río Segundo Abajo. Situación similar vivió la negra Agustina, de 56 años, adquirida por María Isabel Guerra en la subasta de los bienes de los Regulares

[23] AHPC, 1806, Protocolos, Reg. 3, f 17v.
[24] Cfr. Karasch, Mary. Op. cit. p. 469.
[25] Mallo, Silvia: "La libertad en el discurso..." Op. cit. p. 21.
[26] AHPC, 1786, Protocolos, Reg. 1, f 157 r.
[27] AHPC, 1807, Protocolos, Reg. 4, f 382 v.

expatriados (Jesuitas), a quien se le extendió su carta para después de los días de su ama[28].

En otras situaciones el esclavo quedaba de por vida "atado" a los requerimientos del propietario, debiendo cumplimentar distintos servicios para el descanso de su alma, que insumían tiempo, esfuerzo y un costo monetario al ex – esclavo, como rezar misas, decorar la iglesia entre otros.

Por ejemplo Armanda[29], soltera mayor de veinticinco año, otorgó la escritura de libertad a la mulata María Loreto de diecisiete años después de que falleciera con la condición de que "*…por el término de diez años es obligada a hacer celebrar por la intención de la otorgante, y de su alma quatro misas resadas sí para esto sufragase el labor licito, y honesto de sus manos encargándole mucho sobre el cumplimiento de este punto la conciencia;…"*

En el peor de los casos el esclavo podía quedar sometido durante su futura vida libre a una serie de condicionamientos, en algunos casos caprichosos de los ex dueños, que intentaban orientar la vida del ex esclavo, que hemos englobado dentro de la categoría de "otras condiciones". Como lo ilustra el caso del siervo Anacleto quien en 1815, su ama doña Juana le extendió la escritura de libertad "*…por la fidelidad, amor y puntual obediencia con que hasta aquí le ha servido con la expresa condición de que con la misma fidelidad, amor y obediencia le ha de servir hasta el último día de su vida…"* También debía "*… asistir como músico de violin con este instrumento, a tocar siempre que salga el Santisimo Sacramento a la calle acompañándole ó que la Iglesia Catedral haga por si misma en su propio nombre alguna función….."*. Anacleto estaba obligado por esta cláusula hasta que la enfermedad, la vejez o la muerte se lo impidieran.

En 1816[30] Sor Micaela Catalina del Santísimos Sacramento y Quintana liberaba a todos sus esclavos "*…en atención de sus buenos servicios y fidelidad…"*estableciendo distintas condiciones para ello : "*a Alexo, Miguel, Santiago, Antonio y Benito que ande* [sic] *entregar de su salario a su albacea 2 reales cada uno al mes para los fines que a este le tiene comunicado ; y que todos y todas se han de mantener obedientes y han de servir en los que les ocupe o mandase* …" Además agregaba que ni Alejo ni su mujer podían sacar a su hija del Colegio de

[28] AHPC, 1780, Protocolos, Reg. 3, f 85 r.
[29] AHPC, 1796, Protocolos, Reg. 2, fs. 158 v. 159 r.
[30] AHPC, 1816, Protocolos, Reg. 4, f 430 r.

las Huérfanas y a Paulina y Felipa les daba la libertad con la condición de que "…*se han de mantener solteras* [tachado] *honradas y sumisas a su vos viviendo en las casas que la otorgante le señalare y sujetas a las personas a cuyo arimo* [sic] *las pusiere por ser solteras…"*

El catorce de agosto de 1802 José Mota Botello decide conceder la libertad a la negra Gregoria de dieciocho años después de su fallecimiento con la expresa condición de que acompañe a su hija Doña Mercedes hasta el día en que contrajese matrimonio.

En 1798[31] , Doña Antonia Luján otorgaba una escritura de libertad a su esclava "…por el amor con que la ha mirado y mira.." ,para después de sus días , "… *sin abandonarla y si lo hiciere o cometiere alguna ingratitud , con ella de aquellas por las quales pueda el donante rebocar la donación* …" quede sin valor la escritura *"… y volverá entonces ella a la misma esclavitud y servidumbre , en que antes estubo, y caeran también los hijos que la madre haya tenido..*". La señora enfatizaba que lo único que pretendía de su esclava Ramona era "….*el cumplimiento facil de un sensillo agradecimiento, y serbicio a su bienechora durante su vida…"*

Tabla Nº III: Condiciones impuestas por el amo según sexo del esclavo. Valores relativos y absolutos. 1763 -1820.

[31] AHPC, 1798. Protocolos, Reg. 4, f 531v.

Condiciones para Manumisión	Hombres		Mujeres		Nonatos		Total general	
Después de sus días	17,3%	18	30,8%	47			24,34	65
Rezar misas y servicios	1,9%	2	2,6%	4			2,25	6
Otras Condiciones	13,5%	14	12,4%	19	20%	2	13,11	35
Después de sus días y rezar misas.	3,8%	4	3,9%	6			3,75	10
Ninguna Condición	63,5%	66	50,3%	77	80%	8	56,55	151
Total general	100%	104	100%	153	100%	10	100%	267

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por los Protocolos Notariales, Reg. 1, 2, 3 y 4, Cartas de Libertad, entre 1763 a 1820, AHPC:

Analizando detenidamente los datos observamos que si bien muchos esclavos, el 56 %, obtendrían la libertad sin aparentes condiciones (ver Tabla Nº III categoría "Ninguna Condición") 112 de ellos había pagado una suma monetaria. En nuestra muestra sólo 39 individuos, el 14,60 %, de los 267 recibieron la libertad plena y completa desde el momento en que se registraba la escritura de manumisión, sin realizar desembolso de dinero alguno.

Las mujeres recibían la carta o escritura de libertad en mayor porcentaje sin tener que pagar por ella, pero con mayores condiciones. En cambio para los hombres era más común que se la compraran. En nuestro espacio se observa la misma tendencia que en Río de Janeiro. Las mujeres tendían a libertar a sus criadas domésticas y sus hijos, prefiriendo la manumisión condicional a fin de garantizar que las cautivas continuasen trabajando para ellas hasta su muerte[32]. Lyman Johnson también apunta que los datos correspondientes a Buenos Aires para 1776 y 1810, indican claramente

[32] Karasch, Mary: *A vida dos escravos no Rio de Janeiro*….Op. cit. p. 447.

que los propietarios de sexo femenino liberaban un mayor número de mujeres adultas (entre 17 y 50 años) que los propietarios de sexo masculino[33].

A la hora de analizar otra variable como la edad de los liberados nos encontramos con que en sólo un 45 % (121) de los individuos registrados figuran con sus edades. A pesar de esta limitación podemos advertir algunas tendencias como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla Nº IV: Edad de los esclavos manumitidos según sexo. 1763 -1820. Valores Absolutos.

Grupos de Edades	Hombres	Mujeres	Totales
Nonatos			10
0-9 años	15	16	41
10-19 años	9	24	33
20-29 años	10	13	23
30-39 años	5	11	16
40-49 años	2	15	17
50 años en adelante	7	9	16
Totales	48	88	146

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por los Protocolos Notariales, Reg. 1, 2, 3 y 4, Cartas de Libertad, entre 1763 a 1820, AHPC:

Como podemos observar, el grupo de manumisiones que mayor cantidad de individuos reúne es el que hemos denominado de 0 – 9 años, donde hemos incluido a los nonatos o criaturas liberadas en el vientre de su madre. Posteriormente, le sigue en menor proporción el grupo que va desde los 10 a los 19 años donde se evidencia una notable diferencia a favor de las mujeres liberadas. Tal como lo afirma Asunción Lavrin "la edad de las mujeres manumitidas oscilaba desde la infancia hasta la ancianidad, pero con mayor frecuencia rondaba alrededor de la flor de la vida lo que

[33] Jonson Lyman L.: "La manumisión de esclavos en Buenos Aires durante el Virreinato". En*: Revista de Ciencias Sociales.* Instituto de desarrollo económico y social, núm. 63, vol. 16, oct.-dic,1976.

no era ciertamente el caso de los esclavos hombres"[34]. Teniendo en cuenta estas afirmaciones nos sorprendió el hecho de que un importante porcentaje de mujeres obtuvieran su carta de libertad alrededor de los 40 años. Recordemos, que si bien en nuestro caso las mujeres eran las más liberadas, también lo eran más de manera condicional, debiendo acompañar muchas de ellas a sus amos hasta su muerte.

Con respectos a los hombres los datos acusan una tendencia significativa de esclavos manumitidos entre los 20 y 29 años, en plena edad productiva de los mismos, lo que nos lleva a preguntarnos el por que se les daría la libertad en esta etapa importante para cualquier propietario que seguramente estaba interesado en recuperar los costos que implicaba la adquisición de un esclavo.

Con respecto a los propietarios de esclavos se observa que son más numerosos los laicos que los religiosos a la hora de manumitir esclavos. Los miembros del clero otorgan más cartas de libertad a sus esclavos particulares que las Ordenes Religiosas quienes eran las mayores poseedoras de esclavos. Es decir, que aquellos individuos que pertenecían a monasterios o hermandades tenían menos posibilidades de obtener una carta de libertad.[35]

Si bien en la Tabla Nº V el porcentaje de desconocido con respecto al estado civil del amo incide en gran manera a la hora de hacer nuestro análisis, podemos apreciar que hay una clara tendencia en las mujeres viudas y las solteras (45,5 %) en otorgar más cartas de libertad a sus esclavos. Esto nos estaría indicando que las mujeres solas utilizarían este instrumento público como una forma de control sobre sus esclavos para evitar comportamientos rebeldes e incluso las fugas.

---

[34] Lavrin, Asunción: "La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana". En: Bethel, L: *Historia de América Latina,* Barcelona,Crítica. Tomo IV, 1990. p ,135.

[35] De la misma manera Mary Karasch observa que en su muestra raramente las ordenes religiosas liberaban esclavos, afirmando que "individuos, grupos ocasionales, tales como hermandades religiosas, conventos o monasterios, o una tercer persona eran responsables por las liberaciones de la mayoría de los esclavos cariocas." Karasch, M. Ibíd., p.447

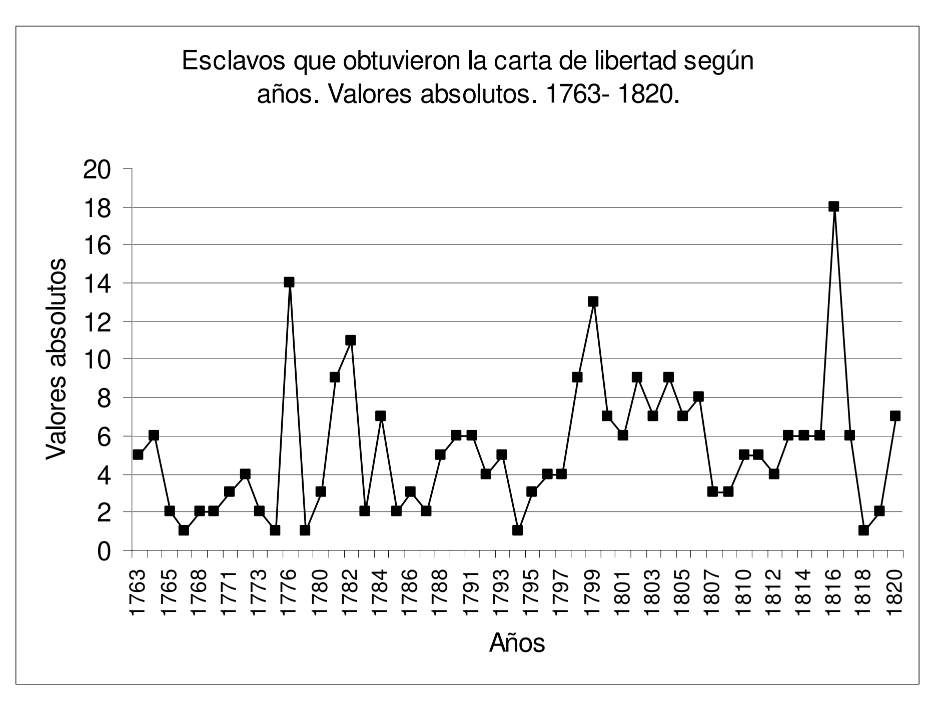
Tabla Nº V: Estado Civil de los propietarios de esclavos que otorgaban Cartas de libertad. 1763 – 1820 Valores relativos.

Sexo del amo	Estado Civil del amo			
	Casado	Soltero	Viudo	Desconocido
Hombres	0	30,2	0	69,8
Mujeres	2,6	24,7	20,8	51,9
En Blanco*	71,4	0	0	28,6
Total General	3,6	25,9	13,0	57,5

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por los Protocolos Notariales, Reg. 1, 2, 3 y 4, Cartas de Libertad, entre 1763 a 1820, AHPC:
*Incluye grupo de herederos, matrimonios y Ordenes Religiosas.

Mediante el análisis cuantitativo de los datos hemos podido establecer un promedio de 4,6 manumisiones por año, aunque encontramos ciertos años significativos, donde aumentan, por ejemplo en 1776 y 1799 con 12 esclavos manumitidos y 1816 con 18 individuos (ver Gráfico Nº 1).

Gráfico Nº 1



Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por los Protocolos Notariales, Reg. 1, 2, 3 y 4, Cartas de Libertad, entre 1763 a 1820, AHPC.

Al dirigirnos nuevamente a las cartas de libertad relevadas correspondientes a estos años sólo advertimos que existen casos de amos que han decidido manumitir a todos sus esclavos. Sin embargo, cabe preguntarse si las coyunturas sociopolíticas estaban incidiendo en el aumento del otorgamiento de las cartas de libertad. Incluso sería interesante profundizar, con otro tipo de fuentes, si el discurso de la Ilustración en los años del proceso de independencia política influyó en estos mecanismos o en la relación amo – esclavo.

Consideraciones finales

Como hemos visto, una de las caras de la batalla cotidiana de los esclavos era la lucha por obtener la ansiada carta , la cual implicaba la posibilidad legal y cierta de obtener la libertad, por lo que algunos esclavos eran capaz de comportarse servil y fielmente, viéndose impulsados a aprovechar y construir las oportunidades para lograr este objetivo, incorporando los valores de sus dominadores si era necesario.
De este manera, si bien en muchos casos este tipo de estrategia planteaba la posibilidad de libertad a largo plazo, era menos riesgosa porque las actitudes desafiantes podrían frustrar estas aspiraciones .
Podemos afirmar que en su mayoría las cartas de libertad eran obtenidas mediante un pago o tras muchos años de servicio por lo cual ésta *no era gratuita,* añadiendo a esto las condiciones que les imponían a los sujetos para otorgárselas, que en muchos casos los ataban económica y simbólicamente de por vida a sus ex propietarios o a sus herederos.
Analizando los datos pudimos comprobar que casi el sesenta por ciento del conjunto de mujeres y hombres esclavizados obtuvo su libertad sin realizar un pago monetario , sin embargo la variedad de cláusulas impuestas a los sometidos nos muestran que solo un treinta y seis por ciento de estos últimos ,(que adquirieron su libertad por sus *buenos servicios, amor y lealtad*) lo lograron sin condiciones, por lo que la información obtenida estaría cuestionando en la práctica al instrumento de manumisión como *fuente de libertad absoluta* (por lo menos en la mayoría de los casos) y también la percepción de que estos amos actuaban en forma generosa y desinteresada. Sin embargo tampoco podemos perder de vista la complejidad en el

entramado de las relaciones entre amos y esclavos que variaban en cada caso en particular.

Archivos y fuentes Consultadas

Protocolos Notariales, Registros 1,2,3 y 4. Resguardados en el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba.(AHPC).

Bibliografía

Johnson, Lyman: "La manumisión de esclavos en Buenos Aires durante el virreinato",en: *Revista de Ciencias Sociales*, Instituto de Desarrollo Económico y Social núm. 63, Vol 16. ,Oct- dic 1976.

Karasch, Mary C**:** *A vida dos escravos no Rio de Janeiro*. 1808- 1850. Companhia das Letras,São Paulo, 2000.

Lavrin, Asunción: "La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana". En: Bethell, Leslie (comp.): *Historia de América Latina*, Barcelona,Crítica. Tomo IV, 1990.

López, Nelly: "Algunos elementos para el estudio del esclavo y del liberto en Córdoba en el lapso 1810-1853",en: *Primer congreso de Historia Argentina y Regional*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1973.

Mallo, Silvia: "La libertad en el discurso del Estado, de amos y esclavos, 1780-1830",en : *Revista de Historia de América* ,núm . 112, julio/diciembre, 1991.

Paiva, Eduardo: *Escravos e Libertos nas Minas Gerais do Século XVIII. Estratégias de Resistência A través dos Testamentos* .Ed. Annablume ,Sao Paulo. Brasil, 1995.